DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

I. **Unidad Administrativa que clasifica:**
Delegación Federal en Baja California Sur.

II. **Identificación del documento:**

Se elabora la versión pública de la Solicitud Remisión forestales para legal procedencia primera vez semarnat-03-020-a con No. De bitácora 03/K0-0026/02/19.

III. **Partes o secciones clasificadas:**

La información concerniente a domicilio particular, número de teléfono, correo electrónico y clave de elector.

IV. **Fundamento legal y razones:**

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP. Por las razones o circunstancias al tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. **Firma del titular:**

"Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal1 de la SEMARNAT en el Estado de Baja California Sur, previa designación, firma el presente la Jefa de la Unidad Jurídica."

Encargada del Despacho de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Baja California Sur.

DELEGACIÓN FEDERAL
SEMARNAT
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

Lic. Daniela Quinto Padilla

VI. **Fecha de Clasificación y número de acta de sesión:**

Resolución 078/2019/SIPOT, en la sesión celebrada el 16 de abril de 2019.

RESOLUCIÓN NÚMERO ZF-03/2019

Recibí Original
25-Mar- 2019

LA PAZ, B.C.S., A 20 DE MARZO DEL 2019

EXPEDIENTE NO. 27S.714.1.2.1.041/2018
BITÁCORA NO. 03/K0-0026/02/19

VISTA, para resolver la solicitud de Prórroga de Permiso Transitorio, sobre una superficie de 2,809.205 metros cuadrados de Zona Federal Marítimo Terrestre localizada en calle Isla Santo Domingo, localidad Puerto Adolfo López Mateos, municipio de Comondú, Estado Baja California Sur, presentada por el C. Ricardo Amador Higuera, en su carácter de administrador único de la sociedad Mar y Aventuras, S.A. de C.V. y

RESULTANDO:

PRIMERO. El 25 de febrero del 2019, el C. Ricardo Amador Higuera, en su carácter de administrador único de la sociedad Mar y Aventuras, S.A. de C.V, ingresó en Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación Federal la solicitud de Prórroga de Permiso Transitorio, para usar y aprovechar una superficie de 2,809.205 metros cuadrados de Zona Federal Marítimo Terrestre ubicada en calle Isla Santo Domingo, localidad Puerto Adolfo López Mateos, municipio de Comondú, Estado Baja California Sur, para realizar actividades de senderismo, kayak de mar, observación de aves y flora del 2 de enero de 2020 al 30 de marzo de 2020

SEGUNDO. Que el C. Ricardo Amador Higuera señaló como domicilio para oír y recibir notificaciones en el presente asunto el ubicado en calle [redacted]

Una vez integrado el expediente, y no habiendo diligencias que practicar, esta Delegación Federal ordenó dictar la presente resolución, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Baja California Sur, es competente para analizar y resolver la solicitud de prórroga de permiso transitorio respecto de la superficie de 2,809.205 m^2 de zona federal marítimo terrestre ubicada en calle Isla Santo Domingo, localidad Puerto Adolfo López Mateos, municipio de Comondú, Estado Baja California Sur, de

TERCERO.- La presente resolución administrativa es definitiva y surte efectos el día de su notificación, la cual puede ser recurrida dentro de los términos legales establecidos, a través del medio de defensa que el artículo 83 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo le otorga.

CUARTO.- En atención a lo establecido por el artículo 3 fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se le hace saber al interesado que el expediente formado con motivo de la presente resolución se encuentra para su consulta, en las oficina de la Unidad de Ecosistemas y Ambientes Costeros de esta Delegación Federal, ubicada en Melchor Ocampo No. 1045 E/ Lic. Primo Verdad y Prof. Marcelo Rubio Ruiz, Colonia Centro, en esta Ciudad de La Paz, Estado de Baja California Sur.

QUINTO.- Notifíquese personalmente, en el domicilio señalado para tal efecto en su escrito de solicitud, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

El presente instrumento jurídico se expide en la Delegación Federal del **Estado de Baja California Sur, a los 20 días del mes de marzo del año 2019.**

Así, lo resolvió y firma el Titular de la Delegación Federal, de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en Baja California Sur.

ATENTAMENTE

LA ENCARGADA DE LA DELEGACIÓN FEDERAL

"Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia del Titular de la Delegación Federal[1] de la SEMARNAT en el Estado de Baja California Sur, previa designación, firma el presente la Subdelegada de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales."

DELEGACION FEDERAL
SEMARNAT
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA SUR

LIC. MARÍA DEL CONSUELO MARGARITA PALAFOX URIBE

[1] *En término del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.*

C.C.P. – ARCHIVO ZOFEMAT-BCS-EXP 27S.714.1.2.1.041/2018

PERSONA AUTORIZADA PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES: RICARDO AMADOR HIGUERA Y ABRAHAM POLANCO ORTIZ;
[redacted]

MCMPU/JAMS